



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **8 6 2** DE
(**2 8 DIC 2015**)

Por la cual se prorrogan funciones administrativas en el Área de Bienestar Institucional como Psicóloga a una funcionaria de la Planta Docente del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 013 de 2007 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que en la Planta Docente del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se requiere contar con profesional que apoye la gestión de Bienestar Institucional en la orientación escolar, el proyecto de afectividad y sexualidad, hábitos y técnicas de estudio, inteligencia emocional y orientación vocacional en los estudiantes del Bachillerato.

Que YORK MARY ALVAREZ JIMÉNEZ, docente de tiempo completo del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, del área de Ciencias Sociales, según comunicación radicada con Registro No. 1267 del 25 de agosto de 2010, solicitó se ubique en el área de Psicología, dado que cuenta con la formación profesional en esta área.

Que en el año 2013, se desempeñó en el cargo de Psicóloga, como orientadora y adiciona a ello la institución le subsidio una maestría en Psicología de Familia, por lo que dicho conocimiento se lleve a su aplicación en esta área, apoyando a los padre de familia y alumnos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Prorrogar las funciones administrativas de Orientación Escolar en le áreas de Bienestar Institucional como psicóloga a **YORK MARY ALVAREZ JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.595.062 de Bogotá, por el periodo comprendido en el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

ARTICULO 2.- Comuníquese personalmente a YORK MARY ALVAREZ JIMÉNEZ

ARTICULO 3.- Comuníquese al Jefe de Personal o a quien haga sus veces el contenido de la presente Resolución para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 4.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá: D. C. a los **2 8 DIC 2015**

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ
Rector.

Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre
Elaboró: Lucibeth Blanchar Maestre.